



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR

## DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR**, para la realización de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, BARRIO LA CONCEPCIÓN.**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

### I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio **SMA/TM/0488-6/23** de fecha **16 de junio de 2023**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, BARRIO LA CONCEPCIÓN.** por un monto de **\$1'713,397.00 (un millón setecientos trece mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **19 de junio del 2023**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR.**

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **23 de junio de 2023.**

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **23 de junio de 2023.**

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **30 de junio de 2023**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR**, con relación a la obra: **REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, BARRIO LA**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al **Voto de las Mujeres en México.**"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR

**CONCEPCIÓN.**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

<b>Persona Física y/o Moral</b>
<b>HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.</b>
<b>BERTRON CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.</b>
<b>CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.</b>

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., BERTRON CONSTRUCTORES, S.A DE C.V., y CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., BERTRON CONSTRUCTORES, S.A DE C.V. y CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

**Propuesta Económica**

1.- La empresa: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,699,992.97 (un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 97/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR

2.- La empresa: **BERTRON CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.** Monto **\$1,757,058.19 (un millón setecientos cincuenta y siete mil cincuenta y ocho pesos 19/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,739,589.44 (un millón setecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

## III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., BERTRON CONSTRUCTORES, S.A DE C.V., y CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **BERTRON CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.** se desecha conforme a lo siguiente:

- En el doc. 13 relación de maquinaria y equipo manifiesta que el equipo es propio, sin embargo, no presenta facturas para comprobación, como se solicita en las bases y presenta carta de arrendamiento.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR

- La empresa no presenta en el listado de materiales, los insumos que intervienen en el cálculo de los costos horarios como lo son combustibles, lubricantes, energía eléctrica, llantas, piezas especiales, etc.
- La empresa presenta el listado de mano de obra sin incluir la mano de obra que intervienen en el cálculo de los costos horarios.
- En el cálculo del factor de salario real la empresa no presentar la hoja del IMSS para comprobar el % de riesgo de trabajo aplicado en el cálculo y aplica 7.0 días festivos oficiales, debiendo ser para este año 6.0 días.
- La empresa no considera la señalización, ni placa conmemorativa de la obra en el cálculo de indirectos, como se solicita en las bases.

La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- En el doc. 13 relación de maquinaria y equipo manifiesta que el equipo es propio, sin embargo, no presenta facturas para comprobación, como se solicita en las bases y presenta carta de arrendamiento.
- La empresa no presenta la leyenda en cheque " para depósito en cuenta" o " para abono en cuenta".
- La empresa no presenta en el listado de materiales, los insumos que intervienen en el cálculo de los costos horarios como lo son combustibles, lubricantes, energía eléctrica, llantas, piezas especiales, etc.
- La empresa presenta el listado de mano de obra sin incluir la mano de obra que intervienen en el cálculo de los costos horarios.
- En el cálculo del factor de salario real la empresa no presentar la hoja del IMSS para comprobar el % de riesgo de trabajo aplicado en el cálculo y aplica 7.0 días festivos oficiales, debiendo ser para este año 6.0 días.
- La empresa no considera la señalización, ni placa conmemorativa de la obra en el cálculo de indirectos, como se solicita en las bases.

**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

- **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- BERTRON CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
- CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1,699,992.97

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR**, en San Mateo Atenco, México a **05 de julio de 2023**.

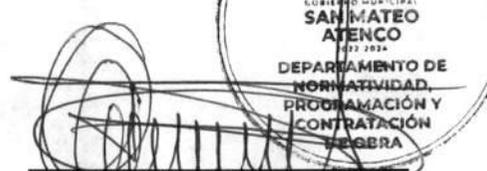
ARQ. ISRAEL CASTAÑÓN  
MURILLO

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA  
PORCAYO

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA  
MONTES DE OCA

  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 SAN MATEO ATENCO  
 2022 2024  
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS  
 TITULAR DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 SAN MATEO ATENCO  
 2022 2024  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 SAN MATEO ATENCO  
 2022 2024  
 DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR

### ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las **12:00 horas**, del día **06 DE JULIO DE 2023**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR, relativo a la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, BARRIO LA CONCEPCIÓN.**

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO
1 HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1,699,992.97
2 BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1,757,058.19
3 CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.	\$1,739,589.44

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR**, referente a la realización de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, BARRIO LA CONCEPCIÓN.**, a la empresa: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: **\$1,699,992.97 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 97/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día **07 DE JULIO DE 2023 a las 14:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 10 de julio de 2023.**

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/11-IR.**

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las **12:50** horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO				
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO				
NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA	
1	Jrg. J. Concepción E. P.	Obras Públicas	Director	
2	Jrg. David Corca	Obras Públicas	Jefe de Normatividad	
3				
4				